



Resolución de Gerencia General N° 00059-2024-OEFA/GEG

Lima, 31 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° 00173-2024-OEFA/OAD-UFI, elaborado por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; el Memorando N° 00354-2024-OEFA/OAD, elaborado por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00153-2024-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el/la Director/a General de Administración o el/la Gerente/a de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público; y, que su designación debe ser acreditada ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los procedimientos que dicha Dirección General establezca;

Que, los Numerales 49.1 y 49.2 del Artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispone que los/as responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el/la Director/a General de Administración o el/la funcionario/a que haga sus veces y el/la Tesorero/a; pudiendo designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 (en adelante, **la Resolución Directoral**), se establece que los/as responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional son el/la Directora/a General de Administración o el/la Gerente/a de Finanzas, y el/la Tesorero/a, o quienes hagan sus veces; considerando que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas; asimismo, precisa que no corresponde ejercer dicha función a el/la cajero/a, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tengan a su cargo labores de registro contable;

Que, los Artículos 2° y 3° de la Resolución Directoral señalan que los/as titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional deben ser designados mediante Resolución de el/la Titular del Pliego o de el/la funcionario/a a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo, indica que para tal efecto, previamente se debe proceder con su acreditación ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", que comprende la emisión del Anexo "Responsables del manejo de cuentas bancarias";

Que, asimismo, el Numeral 3.3 del Artículo 3° de la Resolución Directoral, señala que, para la sustitución de los/as responsables acreditados/as para el manejo de cuentas bancarias de la entidad, debe proseguirse con el procedimiento citado precedentemente;

Que, en ese contexto, a través de la Resolución de Gerencia General N° 00091-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*", en el cual se detallan a los/as titulares y suplentes designados/as para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Administración y su Unidad de Finanzas, sustentan la necesidad de actualizar la lista de los/as responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias del OEFA, habiéndose obtenido el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*" de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA; correspondiendo proceder con el acto de administración interna que designe a los/as titulares y suplentes de cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el Literal a) del Artículo 2° de la Resolución Directoral; para lo cual, resulta necesario derogar la Resolución de Gerencia General N° 00091-2023-OEFA/GEG;

Que, mediante el Subnumeral 1.3.6 del Numeral 1.3 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD, se delega en la Gerencia General, entre otras facultades en materia administrativa, la facultad de designar a los/as responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde que la Gerencia General emita el acto de resolutive mediante el cual se derogue la Resolución de Gerencia General N° 00091-2023-OEFA/GEG y se apruebe el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*" de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, que designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en virtud de la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar la Resolución de Gerencia General N° 00091-2023-OEFA/GEG, que aprobó el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*", que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA.

Artículo 2°.- Aprobar el Anexo "*Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias*", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1311: ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración notificar una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.gob.pe/oefa), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

SECTOR :05 AMBIENTAL

PLIEGO :051 ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA

EJECUTORA :001 ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA [001311]

Identificación		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
Tipo Doc	Nro Documento					Tipo	Denominación	
01	47485849	MORALES	SOLIS	EVELYN BEATRIZ	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE EN TESORERIA	APROBADO
01	10585974	GONZALEZ	VALIENTE	CARLOS GUSTAVO MARTIN	TITULAR	TESORERO	ESPECIALISTA I TESORERO	PENDIENTE
01	09596800	GARCIA	VALDEZ	LUIS MANUEL	SUPLENTE	OTROS CARGOS		APROBADO
01	00236506	DIOS	BENITES	YANET DE JESUS	TITULAR	GERENTE DE	EJECUTIVO DE FINANZAS	PENDIENTE

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07231682"



07231682